

SG

Bogotá D.C. 24 de enero de 2022

PARA: ERICK DE JESÚS GUERRA ALEMÁN
Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

DE: JOSE MANUEL LUQUE GONZALEZ
Secretaría General

ASUNTO: Comunicación designación de supervisor contrato 184-2022.

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designado a través de SECOP II como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
184-2022	MARÍA LUISA BARRAZA MOLINA	El CONTRATISTA se obliga a prestar a la ENTIDAD, con plena autonomía, técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información en los trámites requeridos para los procesos de contratación proyectados en el plan de adquisiciones de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información OTSI.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que definidas por la entidad a través del Manual de Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría y las circulares que expidan la Secretaría General respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Ordenación del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

De otro lado, le informo que el deber de asistir a las charlas que en materia de contratación se realizan por parte del Ministerio y que están relacionadas con el ejercicio de la supervisión, con el fin de evitar dificultades en la ejecución contractual.

Cordialmente



JOSE MANUEL LUQUE GONZALEZ
Secretaría General

Elaboró: Valeria Alejandra Poveda/Contratista/Secretaría General
Revisó: Julibeth De León Cueto/Contratista/Secretaría General